

MANUAL DE CONVIVENCIA



**JARDIN INFANTIL
ESTRELLITAS CREATIVAS
PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER**



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

INTRODUCCIÓN

Es indispensable sembrar una nueva semilla en la sociedad que está representada en niños y niñas que deben adquirir hábitos y valores, fundamentos que son base para su vida integral y la buena convivencia en sociedad.

Se requiere con urgencia cambios generados por personas que hayan sido formadas; en el ámbito del amor la responsabilidad el respeto y la tolerancia, teniendo en cuenta que dichos cambios no solo se logran dentro de la institución sino en todos los entornos sociales. Para esto, la familia, personal docente y los niños y niñas de la institución deben aceptar y hacer valer sus derechos y deberes como personas útiles a la sociedad.

De la misma manera se pretende integrar directivos docentes, educandos, personal administrativo, padres de familia, acudientes y estudiantes de preescolar, dando a conocer a través de este documento los Servicios que presta la institución, los requisitos para pertenecer a ella, la misión, la visión, filosofía los principios, los fines, las normas y parámetros de conducta, comportamiento y perfil del estudiante de estrellitas creativas; que definen los derechos y compromisos de los estudiantes, de sus Relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, para así, participar y comprometernos decididamente en el mejoramiento continuo de nuestra institución y la adecuada formación integral de los niños.

El Manual de Convivencia incluye normas establecidas en forma participativa y democrática de cada uno de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa del jardín infantil Estrellitas Creativas (conformada por padres de familia, estudiantes, docentes, administrativos y personal de servicios generales), de acuerdo con su filosofía, la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Artículo 17 del Decreto Reglamentario 1860 de 1994, ley 1620 de 2013, ley 1616 de 2013, ley 1147 del



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

2007, ley 1482 de 2011, ley 2025 de 2020, ley 2089 del 2021, ley 2170 del 2021, los derechos y deberes del niño y el Código de la Infancia y adolescencia.





Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

JUSTIFICACIÓN

Los niños y niñas nacen con predisposiciones de conducta, determinadas por las pautas de crianza con las que se han ido formando, para ellos estos comportamientos son normales pues han hecho parte de su cotidianidad; la Institución Educativa Jardín Infantil Estrellitas Creativas, crea este manual como una guía a seguir para inculcar en los niños de primera infancia normas, valores, pautas, deberes y derechos.

Con el fin de afianzar las buenas conductas, y contribuir a un cambio que repercuta en el desarrollo como ser humano integral de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

No siendo ajenos a la nueva generación y a la incursión de las tecnologías de información y comunicación que se ven reflejadas en nuevos comportamientos, conductas y manifestaciones sociales en los infantes; es necesario que el maestro, la comunidad y la sociedad asumamos retos en la era actual de la educación para formar un ser integral con capacidad de convivir en entornos armónicos y saludables con su medio ambiente y todas las esferas que involucren su desarrollo.

ESTRELLITAS CREATIVAS



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

CARACTERIZACIÓN

El Jardín Infantil Estrellitas Creativas se encuentra ubicado en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander con dirección crr 7ma #4-68 barrio Santo Domingo; en medio de dos iglesias: Nuestra Señora de las Nieves y San José perteneciente al asilo que lleva su mismo nombre. Así mismo a su alrededor se encuentra la alcaldía de la ciudad, el Palacio de Justicia y parque principal Águeda Gallardo de Villamizar.

Brinda atención a estudiantes de Primera Infancia; donde su núcleo familiar se caracteriza por ser funcional y disfuncional; familia reconstituidas y compuestas, biparentales, monoparentales y extensas; En su mayoría hogares constituidos por un solo hijo, el nivel socio-económico es medio-alto; en su mayoría tienen un sistema de salud de medicina prepagada, predominan la raza mestiza, en una minoría afrodescendiente, blancos e indios.

El manual de convivencia incentiva una sana convivencia, basada en el amor y el respeto; teniendo en cuenta que en la etapa preescolar los niños y niñas de nuestra institución inician el proceso de socialización, ya que la mayoría son hijos únicos y debido a sus edades (entre los 2 y 5 años) es normal que sean egocéntricos.

En el jardín se ponen en práctica normas y pautas de respeto mediante actividades lúdicas que los pequeños pueden asimilar y compartir en los diferentes espacios de su diario vivir; sin embargo, se puede evidenciar en el comportamiento de algunos niños rabietas, falta de cuidado con el material de juego, imitación de comportamientos y expresiones agresivas propias de los adultos, posiblemente causadas por la falta de comunicación en las pautas de crianza de sus hijos (las anteriores observaciones fueron



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

tomadas basándonos en situaciones cotidianas del trabajo realizado con los estudiantes).

Así mismo, se cuenta con una pequeña cantidad de niños y niñas provenientes de otras regiones del país, denominándose así población flotante. Además, la institución vincula infantes con necesidades educativas especiales; siempre y cuando su comportamiento no afecte el bienestar físico, psicológico y social de sus compañeros y no interfiera en las actividades desarrolladas dentro y fuera del aula.





Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN.....	3
CARACTERIZACIÓN.....	4
I. DE LA FILOSOFÍA, PERFIL DEL ESTUDIANTE Y DOCENTES.....	8
1.1 Principios y fundamentos institucionales.....	8
1.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE.....	9
1.1.1 Características generales.....	10
1.1.2 Dimensión socio afectiva.....	10
1.1.3 Dimensión corporal.....	10
1.1.4 Dimensión comunicativa y cognitiva.....	11
1.2 PERFIL DEL DOCENTE.....	11
II. OBJETIVOS INSTITUCIONALES.....	13
2.1 Misión.....	14
2.2 Visión.....	14
III. MARCO CONCEPTUAL Y OBJETIVOS.....	14
IV. BASES LEGALES.....	16
4.1 DECRETO 1860 De 1994.....	17
4.2 LEY 115 de 1994.....	18
4.3 RESOLUCIÓN 2343 DE JUNIO 5 DE 1996.....	18
4.4 LEY 1804 DE 2016.....	19
4.5 DECRETO 1743 DE 1994.....	19
4.6 LEY 1620 DE 2013.....	19
4.7 LEY 115 DE 1994. ARTICULO 19. OBLIGATORIEDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR... 20	20
4.8 RESOLUCIÓN 2565 DE OCTUBRE 24 DE 2003.....	20
4.9 CODIGO DEL MENOR. DECRETO 2737. Noviembre 27 de 1989.....	20
V. DERECHOS, DEBERES Y NORMATIVIDAD.....	22
5.1 Estudiantes.....	23
5.2 Padres de familia y/o acudientes.....	25



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

5.3 Personal administrativo.....	27
5.4. Protocolo de atención en situaciones especiales.....	28
VI. ESTIMULOS Y CORRECTIVOS.....	29
6.1 Estímulos.....	29
6.1.1 De promoción de grado.....	30
6.2 Correctivos.....	30
6.3 Acuerdos institucionales.....	31
VII. CLIMA ESCOLAR.....	32
VIII. COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS, DEBIDO PROCESO Y ACCIONES FORMATIVAS.....	35
8.1 SITUACIONES TIPO I.....	35
8.1.1 Situaciones tipo I.....	36
8.1.1.1 Protocolos de atención.....	37
8.2 Situación tipo II.....	38
9.2.1 Fallas.....	38
9.2.2 Protocolos.....	39
8.3 Situaciones Tipo III.....	40
8.3.1 Protocolo.....	41
X. HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS.....	42
10.1 Diario pedagógico.....	42
10.2 Los círculos de estudio.....	42
10.3 Los pactos de aula.....	42
10.4 La mediación.....	42
10.5 Juegos de roles.....	42
10.6 Proyecto de aula.....	43
XI. ORGANIZACIÓN.....	43
XII. CALENDARIO ACADÉMICO.....	43



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

I. DE LA FILOSOFÍA, PERFIL DEL ESTUDIANTE Y DOCENTES.

1.1 Principios y fundamentos institucionales

1.1.1 Principios directivos docentes

La directora de la institución encabeza liderando a sus docentes para que se evidencie un trabajo en equipo en pro de la formación en valores, normas de cortesía, respeto, puntualidad e identidad en todo el quehacer pedagógico.

1.1.2 Principios de los docentes

El docente del jardín es una persona con vocación, íntegra, comprometida con su labor, con calidez humana priorizando a los estudiantes para que resalten en cada una de sus dimensiones.

1.1.3 Principios para padres de familia

El padre de familia debe ir de la mano con la institución, ser comprometido, responsable y dispuesto a colaborar en todo el desarrollo integral de su hijo.

1.1.4 Principios para estudiantes

El estudiante del jardín es un ser que permite moldearse en valores, principios y buenos hábitos, los cuales se forman y se fortalecen gracias a los modelos que tienen en su casa y en la institución.



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

De conformidad con el artículo 5° de la ley 115 de 1994 (ley general de la educación), del Jardín Infantil Estrellitas Creativas fomentará un ambiente de permanente democracia, práctica y respeto por los principios del derecho humanitario y a la búsqueda constante de la paz y la convivencia pacífica, se orientará sobre los siguientes fines específicos:

- La búsqueda permanente de los valores humanos como rectores de todas las actividades académicas y administrativas.
- Formar conciencia en el cuidado y preservación del medio ambiente como patrimonio propio y colectivo.
- La definición y aplicación de prácticas disciplinarias que fomenten la sana convivencia.
- La aplicación de procesos y metodologías que propicien la iniciativa y desarrollen el pensamiento, la creatividad y el trabajo en grupo.
- El respeto por las individualidades del estudiante, por sus intereses y necesidades particulares.
- La construcción continúa de un proyecto pedagógico que estimule la autoformación y el auto-aprendizaje.

ESTRELLITAS CREATIVAS

1.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE.



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

Todo egresado del Jardín Infantil Estrellitas Creativas al finalizar su proceso de formación en la etapa del preescolar, se espera que alcance el siguiente perfil, especificado por dimensiones.

1.1.1 Características generales.

- La niña y el niño deben adaptarse al entorno escolar, a través de las actividades pedagógicas que enriquecen su relación con la familia, sus compañeros y la sociedad en general. Comprendiendo y aceptando la diversidad.
- Debe mostrar interés y motivación en todas las actividades lúdico pedagógicas planteadas para fortalecer la transición entre el juego individual y el cooperativo.
- Debe ser curioso, tener actitud exploratoria e interesarse por realizar su autoaprendizaje.
- Crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lectoescritura y para la solución de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.

1.1.2 Dimensión socio afectiva.

Serán niños seguros de sí mismos con capacidad de dar y recibir amor, con un grado de autonomía y cuidado, cualidades que les permitirán desenvolverse en cualquier ámbito social. Puesto que serán niños conscientes de sus emociones y el manejo de las mismas y así lograr el comienzo del aprendizaje en la resolución de conflictos.

1.1.3 Dimensión corporal.

Haber desarrollado habilidades motrices gruesas que le permitan una adecuada expresión de su corporalidad, en diferentes ámbitos como artísticos y deportivos;



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

Igualmente con un desarrollo de habilidades motrices finas básicas que lo lleven a un buen desempeño escolar general.

1.1.4 Dimensión comunicativa y cognitiva.

Contarán con habilidades básicas en lectura, escritura y matemáticas; que les permitan en el nivel escolar, profundizar en los procesos de comprensión lectora, producción textual y diversas competencias matemáticas. En relación con el lenguaje comprensivo, expresivo, oral para alcanzar el desarrollo básico de las habilidades iniciales de los procesos mentales mediados a través del lenguaje (competencias interpretativas, argumentativas y propositivas).

1.2 PERFIL DEL DOCENTE.

Los docentes de la institución educativa Jardín Infantil Estrellitas Creativas deben ser profesionales en educación o áreas afines, que se caractericen por los siguientes aspectos:

- Excelente ser humano, responsable y con compromiso en el ejercicio de su trabajo.
- Puntual, aplicado, honesto y entregado en su labor educativa.
- Con una presentación personal impecable y acorde al quehacer diario.
- Con sentido de pertenencia, liderazgo siendo ecuánime en el desarrollo de sus actividades.
- Que innove y se interese en la investigación, ejecutándola en su planeación de actividades pedagógicas.
- Perceptivo al dialogo con la niñez y las familias, aceptando las críticas constructivas que le hagan mejorar su labor docente.



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

- El personal docente debe cumplir y hacer cumplir las normas internas de convivencia existente en la institución educativa, contempladas en el manual de convivencia y manual de funciones.
- Con capacidad de adaptación a diversos modelos de enseñanza y aprendizaje, tanto presencial como virtual.
- Que conserve su liderazgo y autonomía en el manejo y desarrollo de las clases virtuales.
- Se comunique de manera asertiva y efectiva con los niños y niñas dentro del aula cuando se presenten conflictos o diferencias entre compañeros.
- Cuento con habilidades comunicativas para el diálogo con los padres de familia cuando las situaciones lo requieran.





Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

II. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Contribuir al desarrollo humano de la comunidad educativa mediante el ejercicio de los derechos y deberes consagrados en el presente manual, propiciando un ambiente de democracia, autonomía, inclusión y calidad de vida.

Garantizar la comunicación, comprensión y armonía a través de la participación de toda la comunidad educativa, en búsqueda del mejoramiento de las relaciones escolares y familiares, según las políticas de calidad y convivencia; para así promover la apropiación de la ética, el diálogo para el mejoramiento de las relaciones escolares, familiares, sociales y la regulación de conflictos.

Propiciar un ambiente positivo con una convivencia armónica en la que se apliquen las pautas indicadas, con el fin de generar un ambiente de convivencia fraterna poniendo en práctica los procedimientos indicados en este manual.

Brindar a la comunidad educativa una permanente información y actualización en todas las normas de convivencia necesarias para el mejoramiento constante en las relaciones interpersonales internas.



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

2.1 Misión

El Jardín Infantil Estrellitas Creativas del municipio de Pamplona, Norte de Santander brinda atención de calidad a niños y niñas de primera infancia, ofreciendo una formación integral que les permita ser seguros, autónomos, con gran capacidad de liderazgo, haciendo énfasis en el fortalecimiento de valores, igualdad de género, equidad y justicia; viviendo en armonía con el medio ambiente, articulando planes de seguridad vial y haciendo proyecciones a futuro en su vida sostenible y financiera.

2.2 Visión

Al año 2028 el Jardín Infantil Estrellitas Creativas pretende mantener e incrementar el reconocimiento como uno de los mejores jardines de la región, impartiendo una educación integral, fortaleciendo las dimensiones cognitiva, comunicativa, estética, corporal, socio-afectiva y espiritual, que respeta la libertad de culto, buscando formar una persona con valores sociales, morales y éticos mediante proyectos transversales desarrollados en la institución.

III. MARCO CONCEPTUAL Y OBJETIVOS.

Se define el manual de convivencia de El Jardín Infantil Estrellitas Creativas, del municipio de Pamplona, Norte de Santander como un instrumento que contribuirá a una mejor convivencia, aprendiendo de los errores, manejo adecuado de conflictos,



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

respetando la diversidad, fomentando ambientes de aprendizaje democráticos y armónicos.

Se pretende involucrar a toda la comunidad educativa en la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la buena convivencia escolar; vivenciando así la dignidad humana como un valor supremo donde se pueda participar y convivir en un marco de valoración de las diferencias.

El Jardín Infantil Estrellitas Creativas, del municipio de Pamplona, Norte de Santander cumplirá con los fines y objetivos de la educación colombiana en el nivel preescolar establecida en la ley 115 en su artículo 5 numeral 1.

La ubicación espacio- temporal y el ejercicio de la memoria.

El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación para establecer relaciones de reciprocidad y participación de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.

La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos.

El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social.

El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento.

La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio.

Formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

IV. BASES LEGALES.

El Jardín Infantil Estrellitas Creativas, del municipio de Pamplona, Norte de Santander ha elaborado el manual de convivencia basada en los principios y filosofía institucional, para formar personas en valores y normas de respeto hacia los que nos rodean, teniendo en cuenta sus intereses y necesidades, expresando con ellos pensamientos y sentimientos propios, enmarcado en el artículo 6 del decreto 1860 de 1994 en armonía con los artículos 17 y 18 de la ley 115 de 1994 art 73 y 87, en el decreto 2343 de 1996, decreto 1965 de 2013 art 29,40 reglamenta la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, el código del menor, de la constitución política de Colombia de 1991, ley 1620 de 2013 por el cual se crea el sistema nacional de convivencia la educación para la escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, con el fin de determinar las normas y los valores que contribuyen a la formación integral del infante.

Añadido a lo anterior se vincula la ley 1616 de 2013, la ley 2025 del 2020, la ley 2089 del 2021, la ley 2170 del 2021, la ley 1482 del 2011, la ley 1146 del 2007 y la ley 1804 del 2016 donde se mencionan aspectos a tener en cuenta tales como: el pleno derecho a la salud mental, vinculación de la familia en el desarrollo integral del niño, omisión del castigo como método de corrección, el uso adecuado de las tecnologías de información y comunicación, el rechazo a cualquier tipo de discriminación, la prevención de la violencia sexual y el establecimiento de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de 0 a siempre.



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

4.1 DECRETO 1860 De 1994.

Artículo 6° Organización de la educación preescolar. La educación preescolar de que trata el artículo 15 de la Ley 115 de 1994, se ofrece a los niños antes de iniciar la educación básica y está compuesta por tres grados, de los cuales los dos primeros grados constituyen una etapa previa a la escolarización obligatoria y el tercero es el grado obligatorio.

Parágrafo. La atención educativa al menor de seis años que prestan las familias, la comunidad, las instituciones oficiales y privadas, incluido el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será especialmente apoyada por la Nación y las entidades territoriales. El Ministerio de Educación Nacional organizará y reglamentará un servicio que proporcione elementos e instrumentos formativos y cree condiciones de coordinación entre quienes intervienen en este proceso educativo.

De acuerdo a la ley general de educación al decreto 1860 es el deber de la institución formar el gobierno escolar en los siguientes estamentos: el artículo 21 del Decreto 1860 de 1994. Concejo directivo (art 143, 144) Concejo académico (art 145) Director (art 20 y 25 del decreto 1860)

El Jardín Infantil Estrellitas Creativas. Debe permitir la formación de concejos y cargos individuales que ayuden a los que conforman el gobierno escolar a lograr los objetivos propuestos en el P.E.I. ellos son: directivos docentes, asociación de padres de familia, concejo de padres de familia.

Parágrafo 1: en la institución no existe personero de los estudiantes ya que debido a su edad no están en condiciones de asumir las responsabilidades del mismo cargo.



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

4.2 LEY 115 de 1994.

Artículo 17. Grado obligatorio. El nivel de educación preescolar comprende, como mínimo, un (1) grado obligatorio en los establecimientos educativos estatales para niños menores de seis (6) años de edad. En los municipios donde la cobertura del nivel de educación preescolar no sea total, se generalizará el grado de preescolar en todas las instituciones educativas estatales que tengan primer grado de básica, en un plazo de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de la presente Ley, sin perjuicio de los grados existentes en las instituciones educativas que ofrezcan más de un grado de preescolar

Artículo 18. Ampliación de la atención. El nivel de educación preescolar de tres grados se generalizará en instituciones educativas del Estado o en las instituciones que establezcan programas para la prestación de este servicio, de acuerdo con la programación que determinen las entidades territoriales en sus respectivos planes de desarrollo.

Para tal efecto se tendrá en cuenta que la ampliación de la educación preescolar debe ser gradual a partir del cubrimiento del ochenta por ciento (80%) del grado obligatorio de educación básica para la población entre seis (6) y quince (15) años.

4.3 RESOLUCIÓN 2343 DE JUNIO 5 DE 1996.

Por la cual se adopta un diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo y se establecen los indicadores de logros curriculares para las actividades pedagógicas y recreativas con ellos.



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

4.4 LEY 1804 DE 2016.

Cuyo propósito es establecer la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre, la cual sienta las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la doctrina de la protección integral. Con ello busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del estado social de derecho.

4.5 DECRETO 1743 DE 1994.

Por el cual se constituye el Proyecto De Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informar y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerios de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.

4.6 LEY 1620 DE 2013.

El objetivo de esta ley es, por un lado, promover y fortalecer la convivencia escolar, la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes y miembros de la comunidad escolar. Por otro lado, busca crear mecanismos que permitan la promoción, prevención, atención, detección y manejo



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

de las conductas que vayan en contra de la convivencia escolar en las instituciones educativas.

4.7 LEY 115 DE 1994. ARTICULO 19. OBLIGATORIEDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.

4.8 RESOLUCIÓN 2565 DE OCTUBRE 24 DE 2003.

Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.

4.9 CODIGO DEL MENOR. DECRETO 2737. Noviembre 27 de 1989.

Objeto de este código:

Consagrar los derechos fundamentales del menor.

Determinar los principios rectores que orientan las normas de protección al menor, tanto para prevenir situaciones irregulares como para corregirlas.

Definir las situaciones irregulares bajo las cuales pueda encontrarse el menor; origen, características y consecuencias de cada una de tales situaciones.



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

Determinar las medidas que deben adoptarse con el fin de proteger al menor que se encuentre en situación irregular.

Señalar la competencia y los procedimientos para garantizar los derechos del menor.

Establecer y reestructurar los servicios encargados de proteger al menor que se encuentre en situación irregular, sin perjuicio de las normas orgánicas y de funcionamiento que regulan el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

4.10 LEY 1616 DEL 2013

Su objeto es garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental para toda población colombiana.

4.11 Ley 1146 del 2007

Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

4.12 Ley 1482 del 2011

Tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.

4.13 Ley 2025 del 2020



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

Tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

4.14 Ley 2089 del 2021

Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niños, niñas y adolescentes.

4.15 Ley 2170 del 2021

Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.

4.16 Ley 1804 del 2016

Tiene el propósito de establecer la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de 0 a Siempre, la cual sienta las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la doctrina de la protección integra.

V. DERECHOS, DEBERES Y NORMATIVIDAD.



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

5.1 Estudiantes.

Los estudiantes del Jardín Infantil Estrellitas Creativas tienen los siguientes derechos y deberes:

Derechos:

- Recibir educación integral que favorezca el desarrollo de su personalidad en todos sus aspectos permitiéndole desempeñarse con autonomía dentro de cualquier grupo social.
- Recibir atención oportuna por todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser respetado tanto por sus superiores como por sus compañeros sin importar su diferencia y diversidad cultural.
- Participar en actividades lúdicas, culturales y artísticas dentro y fuera de la institución que promuevan su desarrollo multidimensional.
- A ser escuchados antes de aplicarse cualquier sanción de acuerdo a la falta cometida.
- A ser protegido contra toda forma de violencia, descuido, abuso sexual y explotación.
- Disfrutar de un ambiente agradable, sano e higiénico que preserve su salud y bienestar.
- Utilizar adecuadamente y racionalmente los muebles, materiales y enceres que dispone el jardín.
- A recibir los estímulos y reconocimientos.
- A participar activamente en el proceso de enseñanza – aprendizaje y demás actividades curriculares, sociales, religiosas, y deportivas que se programan.
- A tener completos sus útiles escolares y materiales dentro del aula.



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

Deberes.

- Asistir puntualmente a la institución y a los actos programados en ella.
- Evitar traer al jardín joyas o cosas de valor, objetos de vidrio etc.
- Colaborar con el cuidado y aseo de la institución.
- Cuidar sus propiedades, las de sus compañeros y todos los materiales que el colegio tiene a su servicio.
- Cultivar hábitos de aseo personal y de salud pública en beneficio de la comunidad educativa.
- Las niñas y niños no deben llevar a la institución juguetes; el grupo docente no se hace responsables del daño o la pérdida de los mismos.
- No llevar celulares a la institución.
- Presentar las evaluaciones con el respaldo del estudio realizado en casa.
- Deben portar el uniforme completo y con la mejor presentación personal.
- Contribuir al desarrollo de un ambiente escolar en el que prime la sana convivencia; en beneficio de toda la comunidad educativa.
- Cumplir con cada una de sus responsabilidades académicas de manera oportuna.

Parágrafo presencialidad: Teniendo en cuenta el retorno a la presencialidad y con el fin de preservar la salud y los protocolos de bioseguridad necesarios para el bienestar de todos. Los niños continúan teniendo los mismos derechos realizándose cambios únicamente a sus deberes:

- Permanecer con el tapabocas y portarlo de forma adecuada.
- Mantener el distanciamiento social reglamentario en los diferentes espacios del jardín.



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

- Realizar un correcto lavado de manos al ingresar al jardín, antes de consumir y después de consumir alimentos.
- Portar diariamente una toalla limpia para su uso personal.

5.2 Padres de familia y/o acudientes.

Los padres de familia y/o acudientes de estudiantes del Jardín Infantil Estrellitas Creativas tienen los siguientes derechos y deberes:

Derechos:

- Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento escolar de sus hijos.
- Obtener información acerca de la filosofía, objetivos, manual de convivencia, PEI y programas de la institución.
- A elegir y ser elegidos en igualdad de condiciones al consejo de padres y consejo directivo.
- A expresar sus opiniones y manifestar sus inquietudes en forma constructiva.
- A recibir explicaciones de los incidentes que suceden con sus hijos e hijas.

Deberes y obligaciones.

- Suministrar los elementos necesarios a sus hijos para garantizar así el buen rendimiento de las actividades escolares.
- Ser entes formadores de valores, actitudes, potencializadores de calidez humana que les permitan tener una sana convivencia.
- Asistir puntualmente a reuniones ordinarias y extraordinarias a la que cite la institución.



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

- Responder por los daños que ocasionen sus hijos a la institución durante la utilización de sus servicios.
- Colaborar con la puntual asistencia de sus hijos a clase.
- Cumplir con los compromisos que adquiera con la institución.
- Tratar con respeto a todos los docentes y demás integrantes del jardín. Asumiendo una actitud positiva ante algún sugerencia o situación que se presente.
- Cancelar dentro del plazo establecido las pensiones y matrículas.
- Colaborar en la presentación personal y formación de hábitos de orden y aseo con sus hijos.
- Cumplir con el proceso de formación del niño en cuanto a sus de tareas y trabajos asignados para la casa.
- Se requiere de un acompañamiento personalizado por parte del padre o cuidador al estudiante que presenta alguna situación que lo amerite, por ejemplo: niños con necesidades educativas especiales (NEE) o comportamentales.

Parágrafo presencialidad: Teniendo en cuenta el retorno a la presencialidad y con el fin de preservar la salud y los protocolos de bioseguridad necesarios para el bienestar de todos. Los padres de familia y/o acudientes continúan teniendo los mismos derechos realizándose cambios únicamente a sus deberes:

- Enviar el kit de bioseguridad (tapabocas de repuesto, toalla limpia para manos, alcohol o ge antibacterial, bolsa de papel).



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

- No enviar al jardín a los niños cuando presenten síntomas como: tos, mocos, fiebre, diarrea, vomito, congestión nasal, alergias, entre otros. Respaldao cada diagnóstico con una certificación médica.
- Notificar al jardín, cuando algún familiar cercano o el estudiante presenta síntomas o directamente padece la enfermedad Covid-19, para activar el protocolo especificado en el *manual de alternancia*, **CAPITULO IV, PUNTO 4.8 “MANEJO DE LAS EXCEPCIONES TEMPORALES”**.
- Respetar el distanciamiento social obligatorio a la hora de entrada y salida del jardín.
- No enviar población mayor de 60 años a traer o recoger los estudiantes.

5.3 Personal administrativo.

El personal administrativo del Jardín Infantil Estrellitas Creativas tiene los siguientes derechos y deberes:

Derechos:

- A ser valorado y respetado como como persona.
- A desempeñarse con libertad dentro de su profesión como lo consagra en el artículo 25 de la constitución política de Colombia y el código de trabajo.
- A participar en los cursos de mejoramiento, capacitación y actualización.
- A elegir y ser elegido democráticamente para las diferentes representaciones de la institución.
- A ser escuchado en los reclamos ejerciendo la apelación y reposición.



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

- Utilizar con autoridad las dependencias y las ayudas educativas de la institución para las actividades propias de las funciones como docentes.
- A obtener permiso cuando haya causa justificada; dejando una persona a cargo de sus labores.

Deberes:

- Conocer y cumplir los acuerdos asignados en el manual de convivencia.
- Ser ejemplo para sus estudiantes en toda circunstancia y lugar.
- Ser responsables en su trabajo y demás actividades escolares.
- Ser consciente de la necesidad de capacitarse en beneficio propio y de la comunidad.
- Descubrir en los niños y niñas sus valores, aptitudes e intereses.
- Desempeñar con alegría y eficiencia las actividades de su cargo.
- En caso de ausencia justificada, el docente dejará una persona idónea a cargo de sus funciones.

5.4. Protocolo de atención en situaciones especiales.

Se entiende por situaciones especiales aquellas que contemplan acontecimientos fuera de lo común dentro de las actividades desarrolladas diariamente por institución.

- **Acompañamiento:** En caso de que algún estudiante requiera mayor atención se solicitará al padre de familia un acompañamiento con el fin de garantizar su integridad física y seguridad. Este requerimiento se hará de manera oral y escrita.



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

- **Equipos interdisciplinarios:** En los casos que se requiera la intervención de un profesional (terapistas), la institución brinda los espacios para que los niños reciban estos servicios. Para esto el padre de familia debe comunicar de forma verbal o escrita que el niño requiere este servicio.

Parágrafo 1

Casos específicos: En caso de que algún niño o niña presente comportamientos o conductas agresivas que interfieran con el ambiente armónico del aula y el padre de familia haga caso omiso de la situación se seguirán el siguiente protocolo:

1. Llamado verbal
2. Comunicado escrito
3. Seguimiento al caso con firma de compromiso por parte del padre de familia, del estudiante y docente.
4. En caso de incumplimiento de los acuerdos se dará por terminada la matrícula académica.

Parágrafo 2

Los útiles escolares que se mantienen en el jardín después de haber finalizado la matrícula del niño o niña serán guardados 30 días hábiles, si no se reclaman en este tiempo no se responderá por ello.

VI. ESTIMULOS Y CORRECTIVOS.

6.1 Estímulos.



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

La institución educativa Jardín Infantil Estrellitas Creativas concede a sus estudiantes los siguientes estímulos:

- Izar la bandera y condecoración.
- Participar en las delegaciones o actividades realizadas en el colegio.
- Recibir mención especial por el desempeño destacado en el desarrollo de actividades.
- Participación y salida en la banda de marchas de la institución.

6.1.1 De promoción de grado.

De acuerdo a la edad, los niños avanzan al siguiente nivel, haciéndose en los casos que se requiere observaciones porque es notoria alguna falencia que se puede corregir con ayudas de terapias como: lenguaje, terapia ocupacional, buscando un desarrollo integral para los niños y las niñas.

Se tiene en cuenta el desarrollo de las dimensiones trabajadas durante el año lectivo en los educandos y lo que se ha logrado en forma individual y grupal.

6.2 Correctivos.

Se tendrán en cuenta los siguientes correctivos del conducto regular y/o procedimiento.

- Llamada de atención inmediata por parte del docente al niño o niña en el momento de la falta.



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

- Citación al padre de familia o acudiente para que tenga conocimiento del caso.
- Llamado de atención por escrito con copia al director y al padre de familia (amonestación escrita).
- Seguimiento al compromiso pactado entre el estudiante, docente y padre de familia.
- Cuando no se realice el pago oportuno de 1 y diez días hábiles se le hará conocer por escrito al padre de familia.
- Responder legalmente por el pagaré firmado en el momento de realizar la matrícula.

6.3 Acuerdos institucionales

- No dañar el material de la institución.
- no traer chicle al colegio.
- No traer envase de vidrio al colegio.
- No formar pataletas.
- Prohibido abrir las puertas de la salida a la calle.
- No correr en los momentos de salida y regreso de los baños.
- Traer y portar siempre el delantal.
- Utilizar cada uno el baño(niño-niña)
- No jugar con las puertas.
- No agredir a sus compañeros en el colegio (morder, empujar, lanzar objetos)
- No rayar las mesas y paredes del colegio.
- Utilizar los materiales y dejarlos en su lugar.
- Obedecer a los profesores y padres de familia.



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

- No golpear a los compañeros ni a los docentes.
- Tratar con cuidado los niños más pequeños.

VII. CLIMA ESCOLAR.

El ambiente escolar de la institución es armónico y tranquilo, se mantiene diálogo constante y directo tanto con los padres de familia como entre docentes y directora, los niños son alegres; se adaptan con gran facilidad al ambiente nuevo del jardín donde comparten y conocen niños y niñas de sus mismas edades, otras personas sus docentes y directora con quienes realizan y aprenden día a día un sin fin de actividades que les permiten desarrollar sus habilidades psicomotrices, cognoscitivas y socio-afectivas potencializando sus capacidades y adquiriendo competencias para la vida, en función de un desarrollo pleno que propicie su construcción como sujetos de derechos.

El juego, la lúdica, la expresión artística son base del desarrollo del preescolar; a través de estos se aprende a convivir y respetar las diferencias de los demás, al mismo tiempo que permite a los niños y niñas socializar, imaginar, expresar su forma de ser, identificarse y descubrir sus capacidades.

Las actividades al aire libre, la literatura y la exploración del medio que unidas al juego le dan la oportunidad a niñas y niños de tomar decisiones, llegar a acuerdos, mostrar sus capacidades, resolver problemas aunque en la mayor parte del tiempo se realizan con la adecuada intervención del cuerpo de docentes.



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

Para lograr un clima escolar acorde con la ley 1620 del 2013, del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y el decreto 1075 del 2015 de la ley 1620 se debe tener en cuenta aspectos como:

Competencias ciudadanas:

Es el conjunto de conocimientos, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que articuladas entre sí hacen posible que los ciudadanos actúen de manera constructiva en la sociedad.

Convivencia:

Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas u otras que se presenten.

Agresión física:

Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye patadas, puñetazos, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo entre otras.

Agresión verbal:

Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

Conflicto:

Situación que se caracteriza por que hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas

Daño de pertenencias escolares:

Toda acción realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el establecimiento educativo.

Seguimiento:

El sistema nacional de convivencia escolar debe contar con mecanismos para evaluarse, monitorearse y resolver situaciones que obstaculicen su marcha.

Reconciliación:

Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación

Protocolo:

Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención. (Situaciones tipo I, tipo II y tipo III).



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

VIII. COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS, DEBIDO PROCESO Y ACCIONES FORMATIVAS.

8.1 SITUACIONES TIPO 1.

Corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física y mental (decreto 1965 del 2013, art 40)

Estas situaciones deben ser atendidas dentro de la escuela de manera inmediata para evitar que escalen. Las personas que conforman la comunidad educativa son las llamadas a apoyar la atención.

ARTICULO 1:

Desde pequeños se debe inculcar la educación, el respeto incentivando la sana convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

ARTICULO 2:

Vivenciar a través de las competencias ciudadanas una sociedad democrática, pacífica, equitativa e incluyente.



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

ARTICULO 3:

Se habla de falta como las acciones que por omisión o por hecho se contravienen los ideales, los principios, deberes y normas estipuladas por la comunidad educativa y que van en contra de las normas establecidas para el presente manual; asumiendo sanciones disciplinarias dependiendo de su naturaleza y consecuencias. Clasificación de las faltas: leves, graves y muy graves.

8.1.1 Situaciones tipo I

Se consideran leves aquellas que no desestabilizan las actividades propias del grupo, del proceso de formación o del proceso metodológico, en el instante en que se producen y que son pasajeras, no permanentes o repetitivas entendiéndose por reincidencia a partir de la segunda vez en que ocurra dicha falta. Estas son:

- a. Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas de agresión.
- b. La falta de cortesía, las palabras obscenas y la altanería.
- c. El porte inadecuado del uniforme, portarlo incompleto, con accesorios diferentes y portarlo en lugares no indicados Y corte inadecuado de cabello.
- d. Por parte del docente, no informar a los padres o acudientes de las citaciones del colegio.
- e. Permanecer en los salones de clase y sitios no autorizados durante el descanso.
- f. Portar celulares dentro de la institución.



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

- g. Utilizar en forma inadecuada los baños, recursos didácticos, mobiliario, implementos deportivos, musicales y demás recursos institucionales.
- h. El estudiante debe traer las agendas con la información enviada firmada por el padre de familia o acudiente.
- i. Invasión del espacio íntimo con manifestaciones las cuales pueden producir hostigamiento en el otro.
- j. Los niños y niñas no usaran collares, pulseras, ni el cabello con cortes exagerados.

8.1.1.1 Protocolos de atención.

1. Reflexión entre el docente y el niño o niña sobre la situación presentada.
2. Mediar de manera pedagógica con los niños o niñas involucrados, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado.
3. Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
4. Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula.
5. Establecer compromisos y hacer seguimiento.
6. Llamado de atención verbal.
7. Informar oportunamente a la familia sobre la situación presentada con el niño o niña en la institución.
8. Amonestación verbal o compromiso de niño o niña.
9. Amonestación escrita y citación del acudiente.



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

10. Desarrollo de actividades institucionales a nivel individual y grupal.

8.2 Situación tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y cibera acoso.

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática
- b. Que causen daño al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (decreto 1965 del 2013 art 40).

9.2.1 Fallas

Todo comportamiento que por su índole, intencional y en consecuencia, inculpa gravedad en el presente manual, o conlleve a situaciones graves en el buen funcionamiento del ambiente escolar. Se consideran faltas graves:

1. Reinciden en faltas leves.
2. Incurrir en faltas de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa con comportamientos como: halar el cabello, escupir a los otros, pellizcos, mordeduras, empujones, rapar y dañar las cosas de sus compañeros, arañetazos y patadas.
3. Persistir en las llegadas tardes o ausencias justificadas o no.
4. Traer continuamente prendas de vestir ajenas al uniforme o elementos que no sean materiales de trabajo.



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

5. Dañar implementos, equipos o materiales de cualquiera de las dependencias y muebles, enseres y planta física del colegio.
6. Realizar bromas o utilizar apodosos que afecten la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad.

9.2.2 Protocolos.

- a. Observación y actuación del docente frente a la problemática para tomar el correctivo pertinente.
- b. Comunicación tanto a directora como a padres de familia del suceso acontecido.
- c. Se dialoga con el niño explicándole que el comportamiento no es adecuado.
- d. Quien realiza la agresión debe pedir disculpas a su compañero y adquirir un compromiso de no repetición.
- e. Según los comportamientos observados las docentes realizan un trabajo de sensibilización en el aula.
- f. Si la falta se comete por primera vez, se registrará la anotación escrita en el observador y firma del estudiante y padre de familia.
- g. En caso de reincidir en la falta se cita al padre de familia, estudiante, docente y directora para dialogar acerca de la situación presentada, buscando posibles soluciones, estableciendo compromisos y realizando seguimiento.
- h. Cuando se ha seguido la ruta de atención y aun no hay un cambio en el comportamiento y este interfiere en el ambiente del aula y la institución se procede a



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

la cancelación de la matrícula, ya que los derechos y el bienestar de los demás niños prevalecerán sobre el mismo.

i. Cuando dañe los implementos o equipos que están bajo su responsabilidad el estudiante debe reponerlo bajo las mismas condiciones de calidad y marca un tiempo máximo de 15 días. En caso que no aparezca el directo responsable del daño, el grupo de trabajo responderá por dicho material.

k. Se realiza el acompañamiento al estudiante agredido fortaleciéndolo emocionalmente y aportándole confianza para que se sienta seguro y protegido.

Para la atención de estas situaciones se requiere la actuación de la comunidad educativa y en algunos casos de otras entidades, por ejemplo, en caso de afectación al cuerpo o a la salud física o mental de las personas involucradas o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos.

8.3 Situaciones Tipo III

Corresponde a este tipo las situaciones de agresiones escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro 11 de la ley 599 del 2000 o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente decreto 1965 del 2013.

- Homicidio
- Violación. (Acceso carnal en cualquiera de sus modalidades)
- Acoso sexual
- Pornografía con persona menor de 18 años.



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

- Extorción.
- Secuestro.

Estas requieren de la atención brindada por entidades externas al establecimiento educativo (policía infancia y adolescencia, ICBF y sector salud).

8.3.1 Protocolo.

La particularidad de este consiste en que por tratarse de situaciones constitutivas de presuntos delitos la directora de EE las personas que conforman el Comité escolar de Convivencia o cualquier otra persona deben reportarlo a la policía Nacional según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 44 y 45 del decreto 1965 del 2013.

Reporte del Establecimiento educativo aportando procedimientos internos encaminados a proteger a las demás, personas involucradas y evitar que se generen nuevas situaciones.

Hacer reconstrucción de lo que pasó.

Identificación del ambiente en el que sucedieron los hechos.

Reconstrucción de los hechos de diferentes voces. (Por las entidades responsables).

Establecer los roles de cada una de las personas del establecimiento educativo en una situación que afecte la convivencia).



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

X. HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS.

10.1 Diario pedagógico.

Herramienta que permite construir conocimientos a partir de una práctica intencional.

10.2 Los círculos de estudio.

Son pequeños grupos de diálogos y reflexión encaminados a la acción y a transformación de las prácticas de aula.

10.3 Los pactos de aula.

Acuerdos entre estudiantes y docentes para regular las relaciones interpersonales y el conocimiento que se produce al interior del aula.

10.4 La mediación.

Estrategia de diálogo y de encuentro interpersonal que se puede implementar para contribuir a la mejora de las relaciones, la búsqueda de acuerdos satisfactorios en los conflictos y la construcción de formas de convivencia.

10.5 Juegos de roles.

Se reúnen en parejas o grupos y se representa un conflicto o un proceso; su objetivo es brindar una experiencia de aprendizaje en las competencias ciudadanas al ponerse en los zapatos de otras personas.



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

10.6 Proyecto de aula.

Alternativa metodológica que surge de las necesidades e intereses de la comunidad educativa en general y de las exigencias de tipo institucional.

10.7 Talleres.

Se realizan usualmente para generar procesos de trabajo grupal enfocados en la formación con fines instructivos convirtiéndose en una alternativa para facilitar los procesos de transversalización curricular.

XI. ORGANIZACIÓN.

Distribuir diferentes actividades entre grupos y delegar funciones estableciendo el esquema organizacional.

Es la organización secuenciales de la planeación de actividades, estrategias, operativas y administrativas en conjunto con la comunidad educativa y los recursos técnicos que tiene la institución teniendo en cuenta como prioridad el liderazgo, la motivación, el dinamismo y el talento humano.

XII. CALENDARIO ACADÉMICO.



Jardín Infantil Estrellitas Creativas

Aprobado mediante resolución No.002311 de Septiembre de 1.999
Nit. 68.289.676-7

El Jardín Infantil Estrellitas Creativas diseña anualmente un calendario académico, teniendo en cuenta las actividades y fechas especiales que se celebran durante el año lectivo; el mismo se programa durante la primera semana del año escolar ya que determinará la pauta para desarrollar las actividades de la institución durante el desarrollo del año escolar.

